
SE COMPLETA ESTRUCTURA CONTRACTUAL PARA INTECONEXIÓN ENTRE CFE Y GENERADORES PRIVADOS DE ELECTRICIDAD

- **La utilización de estos modelos dará certidumbre a inversionistas**

•
México, D.F. a 7 de enero de 1997. El Diario Oficial de la Federación publica hoy la resolución mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía (CRE) aprueba los modelos de Convenio de Compraventa de Excedentes Energía Eléctrica, de los Convenios de Transmisión y del Contrato de Respaldo correspondiente.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la Comisión Federal de Electricidad tiene la atribución de celebrar convenios con los titulares de permisos de generación, para la adquisición de excedentes de capacidad y de energía eléctrica para el servicio público, así como para la prestación de servicios de transmisión y de respaldo.

En este sentido, el 6 de septiembre de 1996, la CRE emitió una resolución mediante la cual se aprobó el modelo de Contrato de Adhesión para Interconexión a celebrarse entre la Comisión Federal de Electricidad y los permisionarios de autoabastecimiento y cogeneración mayores a 10 MW.

Una vez aprobado el contrato de Inteconexión, quedó pendiente la aprobación de los convenios citados. Con su aprobación, se completa la estructura contractual mediante la cual los permisionarios que generan energía eléctrica estarán en posibilidades de establecer derechos y obligaciones ante la Comisión Federal de Electricidad.

Estos convenios contribuyen a dar transparencia y certidumbre a los proyectos de generación privada de energía eléctrica, y definen con claridad los procesos para que los permisionarios pongan a disposición de CFE la energía excedente que se genere en sus proyectos; la metodología para determinar los servicios de transmisión y servicios conexos que presente la Comisión Federal de Electricidad, así como el Contrato de Respaldo que permitirá al permisionario el suministro de energía, por parte de CFE.

###

**Contacto: Efrén García García
Comisión Reguladora de Energía
Tel: 283 15 58 y 283 15 15 Fax: 281 03 18**

e-mail: egarciag@cre.gob.mx